

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta y dos minutos del día quince de julio del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6964 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado: "**Solicito copia certificada de mi expediente clínico a nombre de [REDACTED] con Dui: [REDACTED] y n° de afiliación: [REDACTED] ubicado en Hospital Policlinico Roma, comisiono a [REDACTED] con Dui: [REDACTED] para el retiro de la información.**", hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que con fecha ocho de julio del presente año, se emitió una prórroga para la entrega de la información referente a las consultas que fueron realizadas en las fechas, 23/11/2016, 18/01/17, 03/03/17 y 06/03/19, lo anterior en virtud de continuar con las diligencias de búsquedas de la información solicitada, asimismo se le notificó la entrega de Hoja de Ingreso y Retorno, Consultas de Fechas 19/4/17 y 24/5/17 del Hospital Policlinico Roma.

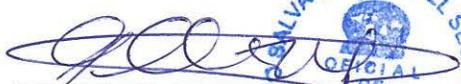
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlinico Roma, Hospital General y Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Habiéndose verificado mediante resolución de la solicitud N°6965/2019, en la cual se notificó la entrega del expediente clínico de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] ubicado en Hospital de Oncología, que dicho expediente está unificado con el expediente del Hospital General y Hospital Policlinico Roma el cual contiene 116 folios útiles.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Estese a lo dispuesto de la resolución N°6965/2019, de fecha quince de julio del presente año.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.